



**RELACION ENTRE EL PATRIMONIO TECNICO TOTAL Y LOS ACTIVOS Y CONTINGENTES
PONDERADOS POR RIESGO
EN U.S. DOLARES**

**CONFORMACION DEL PATRIMONIO TECNICO TOTAL
PATRIMONIO TECNICO PRIMARIO**

CODIGO	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2018	MARZO 2019
		VALOR	VALOR
31	Capital social	19,054,357.00	19,054,357.00
3201	Prima en colocación de acciones		
3301	Reservas legales	6,252,184.81	6,372,314.75
3302	Reservas generales		
330310	Reservas especiales-Para futuras capitalizaciones	45,978.20	1,127,147.62
330605	Reserva Legal irrepatriable- Reservas generales		
330620	Reserva Legal irrepatriable -Otros aportes patrimoniales-Donaciones -en efectivo		
330645	Reserva Legal irrepatriable -Resultados-Utilidades o excedentes acumulados (8)		
34-340210-3490	Otros aportes patrimoniales menos Donaciones - En bienes menos otros		
3601	Utilidades o excedentes acumulados- saldos auditados (1)		
3602	Pérdidas acumuladas - saldos auditados (1)		
2608	Préstamo subordinado		
2802	Aportes para futura capitalización (2)		

MENOS

190530	Plusvalía mercantil		
3202	Descuento en colocación de acciones		

A	TOTAL PATRIMONIO TECNICO PRIMARIO	25,352,520.01	26,553,819.37
----------	--	----------------------	----------------------

PATRIMONIO TECNICO SECUNDARIO

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
2801	Obligaciones convertibles (3)		
2803	Deuda subordinada a plazo (7)		
3303	Reservas especiales	21,716.58	21,716.58
3305	Reservas por revalorización del patrimonio	971,619.38	971,619.38
330610	Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Reservas Especiales		
330615	Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Reservas Revalorización del Patrimonio		
330630	45% Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Superavit por valuación propiedades, equipo y otros (9)		
330635	45% Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Superavit por valuaciones de inversiones en acciones		
330640	45% Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Superavit por valuaciones de inversiones en instrumentos financieros.		
330645	Reserva - Reserva Legal irrepatriable- Resultados- Utilidades o Excedentes acumulados (8)		
3310	45% Reservas por resultados no operativos		
35	45% Superávit por valuación	511,507.41	510,358.79
3601	Utilidades o excedentes acumulados (1)		
3602	Pérdidas acumuladas (1)		
3603	Utilidad del ejercicio (4)	1,201,299.36	
3604	Pérdida del ejercicio (4)		
(5 - 4)	Ingresos menos gastos (5)		452,884.16

MAS

149980	(Provisiones para Creditos incobrables - Provisión generica por tecnología crediticia (6)	290,854.78	258,910.42
149989	(Provisiones para Creditos incobrables - Provision generica voluntaria (6)		
2912	Otros pasivos - Minusvalía Mercantil (dadwill) (10)		

MENOS

	Deficiencia de provisiones, amortizaciones y depreciaciones		
	Grupo 37 " (Desvalorización del patrimonio)", en el que se registran las pérdidas activadas catalogadas como tales por la Superintendencia de Bancos o por las auditorías interna y externa de la institución, el valor de los aumentos de capital realizados contraviniendo las disposiciones los numerales 2 y 3 del artículo 255 del Código Organico Monetario Financiero; o, los que por cualquier causa determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y/o Superintendencia de Bancos como no imputables a Patrimonio técnico.		
1613	Dividendos pagados por anticipado		

B	TOTAL PATRIMONIO TECNICO SECUNDARIO	2,996,997.52	2,215,489.33
----------	--	---------------------	---------------------

C = A+B (**)	PATRIMONIO TECNICO TOTAL	28,349,517.53	28,769,308.70
---------------------	---------------------------------	----------------------	----------------------

MENOS

DEDUCCIONES DEL PATRIMONIO TECNICO TOTAL

Se deducira del patrimonio tecnico total de la matriz, el capital asignado a una sucursal o agencia en el exterior; y, ademas, el capital invertido, esto es, el valor de su participacion en el capital pagado más las reservas, exceptuando las provenientes de valuaciones del activo, en una institucion subsidiaria o afiliada.	0.00	0.00
Cuando una subsidiaria registre inversiones en otras instituciones del sistema financiero, que las conviertan en subsidiaria o afiliadas de dicha institucion, dichos valores se deduciran conforme lo establecido en el inciso anterior, del patrimonio tecnico total de la matriz.	0.00	0.00
Los saldos registrados en la cuenta 1611 "Anticipo para adquisicion de acciones", cuando correspondan a inversiones, anticipos en la capitalizacion o constitucion de compañías subsidiarias o afiliadas.	0.00	0.00
D	TOTAL DEDUCCIONES AL PATRIMONIO TECNICO	0.00

E = C - D	PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO	28,349,517.53	28,769,308.70
------------------	---------------------------------------	----------------------	----------------------

ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO

Activos ponderados con 0.00	0.00	0.00	
Activos ponderados con 0.10	270,000.00	272,000.00	
Activos ponderados con 0.20	3,396,545.32	3,492,496.41	
Activos ponderados con 0.40	0.00	0.00	
Activos ponderados con 0.50	38,628.45	37,923.26	
Activos ponderados con 1.00	107,110,980.57	110,258,359.35	
F	TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO	110,816,154.33	114,060,779.02

POSICION, REQUERIMIENTO Y RELACION DE PATRIMONIO TECNICO

G = F x9%	PATRIMONIO TECNICO REQUERIDO	9,973,453.89	10,265,470.11
H = E - G	EXCEDENTE O DEFICIENCIA DE PATRIMONIO TECNICO REQUERIDO	18,376,063.64	18,503,838.59
	ACTIVOS TOTALES Y CONTINGENTES x 4%	7,539,359.04	7,521,081.14

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Art. 190 COMF	PTC/ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO	0.26	0.25
Art. 190 COMF	PTC/ACTIVOS Y CONTINGENTES TOTALES	0.15	0.15
	ACTIVO FIJO / PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO	0.10	0.10

NOTAS AL PATRIMONIO TECNICO CONSTITUIDO

1	Se considerarán en el patrimonio técnico primario las utilidades o pérdidas acumuladas cuando del informe de los auditores de la Superintendencia de Bancos y/o de los auditores internos o externos no se determinen salvedades respecto a la razonabilidad del saldo de esta cuenta; y, exista la decisión de la Junta general de accionistas, socios u organismos que haga sus veces, de que dichos recursos serán capitalizados.
2	Para que los aportes para futuras capitalizaciones formen parte del patrimonio técnico primario, debe existir constancia escrita e irrevocable de los aportantes, que tales recursos no serán retirados.
3	El saldo total de los documentos emitidos se considerará hasta el 30% del capital y reservas de la institución, a la fecha en que se calcula el patrimonio técnico.
4	Se considerará el total de las utilidades del ejercicio corriente una vez cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 405 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
5	La diferencia entre ingresos menos gastos, se considerarán en los meses que no correspondan al cierre del ejercicio.
6	Para el caso de los créditos productivo, comercial prioritario, comercial ordinario, de consumo prioritario, de consumo ordinario, para la vivienda, para la vivienda de interés público, microcrédito, educativo y de inversión pública, se considerará la provisión genérica voluntaria con un límite máximo de 1.25% de dichas operaciones. Las provisiones genericas voluntarias formaran parte del patrimonio tecnico secundario, previa comprobacion de la Superintendencia de Bancos.
7	Para que formen parte del patrimonio tecnico secundario los instrumentos de deuda subordinada a plazo o los contratos de mutuo correspondientes deben tener un plazo original minimo de vencimiento de mas de cinco (5) años; no encontrarse garantizados y estar totalmente pagados, en el caso de instrumentos emitidos; no se puede efectuar el pago del principal antes de su vencimiento; y, adicionalmente, deben dejar constancia expresa que cuentan con la autorizacion de la Superintendencia de Bancos y la aceptacion del organismo acreedor. Durante los ultimos cinco (5) años del vencimiento del plazo al que fueron emitidos, o del contrato de mutuo respectivo se les aplicara un factor de descuento(o amortizacion) acumulativo de 20% anual. Estos instrumentos o contratos no se cuencuentran disponibles para participar en las perdidas de la institucion, excepto cuando una institucion del sistema financiero sea sometida a liquidacion forzosa, donde sirvan para enjugar las perdidas de dicha liquidacion. El total de los instrumentos representativos de deuda subordinada a plazo, o de contratos de mutuo pertinentes no podran exceder del 50% de patrimonio tecnico primario de la institucion deudora del sistema financiero.
8	Los "Resultados- Utilidades o excedentes acumuladas" formarán parte del Patrimonio Tecnico Primario solamente cuando del informe de los auditores de la Superintendencia de Bancos y/o de los auditores internos o externos no se determinen salvedades respecto a la razonabilidad del saldo de esta cuenta ; y, del patrimonio tecnico secundario cuando en los informes de los auditores de la Superintendencia de Bancos y/o de los auditores internos o externos existieran salvedades respecto de la razonabilidad del saldo de esta cuenta.
9	De la subcuenta 330630 "Reservas- Reserva legal Irrepartible - Superavit por valuaciones de propiedades, equipo y otros, se deduciran las revalorizaciones a precios de mercado de los Software de creacion propia o personalizada de cada entidad; y, la actualizacion a valor de mercado de los bienes registrados en la cuenta 1807 " Unidades de Transporte" y 1808 "Equipo de construccion".
10	El credito mercantil negativo o minusvalia mercantil (badwill), se computara en el calculo del patrimonio tecnico secundario, con el 100% de su saldo remanente no trasferido al estado de resultados.

REPRESENTANTE LEGAL

AUDITOR INTERNO

CONTADOR GENERAL